

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-144		Versión 2

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA No 14981

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: A.C.I PROYECTOS S.A.S		
NIT: 860.059.851-6	DOMICILIO: CR 7 No. 156-10 EDIF TORRE KRYSTAL PISO 31. PBX: 7460 460	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PEREZ PUENTES JUAN SEBASTIAN		
DOC. DE IDENTIFICACIÓN: 1018430484	LIBRETA MILITAR:	
DIRECCIÓN: CALLE 67 A No 70C-42 BRR EL LAUREL	TELÉFONO: 3164706618	ESTADO CIVIL:
LUGAR NACIMIENTO: NEIVA	FECHA NACIMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE 1989	NACIONALIDAD: COLOMBIANO
SALARIO MENSUAL: 5800000 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTCE	BASE DONDE SE CONTRATA: PULI - SAN NICOLAS	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LABORES: PULI - SAN NICOLAS
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: RESIDENTE DE INTERVENTORIA		FECHA INICIACIÓN DE LABORES: 26 DE DICIEMBRE DE 2022
OBRA O LABOR CONTRATADA: HASTA CUANDO LA FACTURACION DEL CONTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PULI HASTA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".SE ENCUENTRE EN EL 5% SIN INCLUIR ADICIONES, OTROSIES O MODIFICACIONES .		

Entre **A.C.I PROYECTOS S.A.S.**, constituido mediante escritura pública 965 del 16 de mayo de 1979, con domicilio en la ciudad de Bogotá y que para todos los efectos legales y en particular los relacionados con este contrato se denominará el **EMPLEADOR** y de la otra la (el) señor (a) **PEREZ PUENTES JUAN SEBASTIAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1018430484** expedida en **BOGOTA**, quién en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, personas con plena capacidad de hecho y derecho, de manera libre y espontánea hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, regido de manera particular por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que lo complementan, aclaran o modifican:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El **EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones que corresponden al **TRABAJADOR** por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, los reglamentos y procedimientos del **EMPLEADOR**, el **TRABAJADOR** de manera especial se obliga a: **1)** Suministrar y poner al servicio del **EMPLEADOR**, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del **EMPLEADOR** o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. **2)** Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio indicado por el **EMPLEADOR**. **3)** Aceptar y ejecutar cualquier otro empleo, oficio o labor que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique el **EMPLEADOR**, bajo su dependencia, siempre que el cambio no signifique desmejora en el salario básico mensual del **TRABAJADOR**. **4)** No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituyen objeto del presente contrato o a las que constituyen el objeto social del **EMPLEADOR**, durante la vigencia del presente contrato. **5)** No realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el **EMPLEADOR** le encomiende, sin la previa autorización de éste. **6)** No ejecutar fuera de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su salud o puedan ocasionar desgaste de su organismo, que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones a su cargo. **7)** Asistir puntualmente al trabajo, en el horario establecido por el **EMPLEADOR**. **8)** Trabajar durante todo el tiempo que sea necesario, en horas diurnas o nocturnas, en días hábiles o de descanso obligatorio con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones. **9)** No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente. **10)** Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al **EMPLEADOR**. **11)** Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el **EMPLEADOR** le entregue para el desempeño de sus funciones,

CONTRATO No 14981

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-144		Versión 2

salvo el deterioro natural por su uso normal. **12)** No retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del **EMPLEADOR**. **13)** Ejecutar las labores que de manera específica le señale el **EMPLEADOR**. **14)** Presentar al **EMPLEADOR** los informes correspondientes a las labores que se ejecuten con la periodicidad convenida o a solicitud del **EMPLEADOR**. **15)** Guardar estricta reserva de toda la información que por razón de la ejecución de su cargo, llegue a su conocimiento. **16)** Entregar oportunamente al **EMPLEADOR** toda la documentación o información que haya recibido de terceros y que tengan destino al **EMPLEADOR** o le sean de su interés. **17)** No presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. **18)** No presentar cuentas de gastos, legalizaciones de gastos de viaje, legalizaciones de cajas menores ficticias o información que no corresponda a la realidad, en los casos que aplique. **19)** Guardar compostura y respeto en las relaciones con sus compañeros, superiores y con los Funcionarios y/o Representantes autorizados de **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**. **20)** No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores. **21)** Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional. **22)** Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el **EMPLEADOR**. **23)** Responder por los daños que por su culpa o negligencia ocasione al **EMPLEADOR** o a terceros. **24)** Atender cabalmente los deberes que adquiera en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los límites legales. **25)** Efectuar la legalización de los gastos de viaje y/o anticipos dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje o culminación del objetivo para el cual fue entregado el anticipo. **26)** Elaborar y entregar de forma oportuna los informes, conceptos, documentos requeridos por parte del **EMPLEADOR** y/o el **CLIENTE**. **26)** Asegurar la información producida en el ejercicio de sus labores, almacenándola en el software indicado por el **EMPLEADOR** y realizando backups de forma periódica. **27)** Cumplir con la Política de Seguridad de los recursos Tecnológicos de **ACI PROYECTOS S.A.S**. **28)** Utilizar las herramientas y recursos de trabajo entregados por el **EMPLEADOR** de forma exclusiva para la ejecución de la obra y labor contratada. **29)** Conocer, aplicar y exigir que se cumplan los procedimientos, guías, instructivos, formatos y demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución de los Servicios vinculados al Contrato. **30)** Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el Contratante, que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia. **31)** Asistir a las reuniones técnicas y/o administrativas convocadas por el **EMPLEADOR**, que pueden ser llevadas a cabo de forma presencial o a través de video o teleconferencia. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como **falta grave** y dará derecho al **EMPLEADOR** para dar por terminado el contrato de trabajo **con justa causa**, conforme lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965.

CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACION El **EMPLEADOR** reconocerá y pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios, un salario fijo mensual de \$ **5800000 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTCE)**, pagaderos mes vencido, mediante abono en cuenta de ahorros o corriente que debe abrir el **TRABAJADOR** o a la que indique, siempre que se encuentre a su nombre. **PARÁGRAFO:** Los pagos mensuales se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del mes correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: OTROS PAGOS O BENEFICIOS: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie, por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que concediere el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituyen salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente **NO TENDRÁN INCIDENCIA SALARIAL**, sin que lo antes expresado configure obligación para el **EMPLEADOR** para conceder tales beneficios, para cada caso puntual se suscribirá el correspondiente documento en el que se incluya la exclusión salarial.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 1:** La terminación de la obra o labor contratada, para los efectos de la determinación de la duración prevista en la presente cláusula, podrá ser acreditada válidamente por uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del **EMPLEADOR** en el sitio de los trabajos; (ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del **EMPLEADOR**; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el **EMPLEADOR**, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo. **PARÁGRAFO 2:** Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el **EMPLEADOR** y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada o a la **duración del proyecto** total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-144		Versión 2

propietario de la obra que ejecuta el **EMPLEADOR** se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.

CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA: A partir del día en que el **TRABAJADOR** ingresó al servicio del **EMPLEADOR**, las partes acuerdan que existirá un período de prueba de dos (2) meses. Durante el período de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA: De acuerdo con lo descrito en el ordenamiento laboral colombiano las funciones propias del cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** se cataloga como de dirección, manejo o confianza, motivo por el cual el presente contrato se sujeta a lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con lo descrito en el artículo 32 del mismo ordenamiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contratante del empleador, de acuerdo con lo descrito en la labor contratada, reconozca cualquier tipo de emolumento por razón de pago de trabajo suplementario, por dominicales, festivos u horas extras, estas serán trasladadas al **TRABAJADOR** sin que por ello se modifique la naturaleza del contrato descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO: El **TRABAJADOR** deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el **EMPLEADOR**, según los horarios que este establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el **EMPLEADOR** hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito entre las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del **TRABAJADOR** a favor del **EMPLEADOR**, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el **TRABAJADOR**, para lo cual se obliga a firmar la autorización de descuento en el momento en que se cause. **PARÁGRAFO:** Como es obligación esencial del **TRABAJADOR** responder por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el **EMPLEADOR** ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo, cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el **TRABAJADOR** pagará al **EMPLEADOR** el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre que éste sea posible a juicio del **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el **EMPLEADOR** podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes.

CLÁUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. El trabajador podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al **EMPLEADOR**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR**, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del **EMPLEADOR** las estipuladas en el artículo No. 62 del código sustantivo del trabajo, que describe las siguientes: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o cualquier tipo de documentación falsa y/o adulterada durante la ejecución del contrato laboral, exista o no la intención tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del **EMPLEADOR**, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales,

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-144		Versión 2

contratos individuales o reglamentos. **PARÁGRAFO:** Se incorporan en este numeral las incluidas en el reglamento interno de trabajo, entre las cuales se incluyen las siguientes: 6.1) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**. 6.2) El hecho de que el **TRABAJADOR** se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 6.3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**. 6.4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6.5) El hecho de que el **TRABAJADOR** no informe oportunamente al **EMPLEADOR**, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6.6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 6.7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el **TRABAJADOR** en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el **EMPLEADOR** o el Contratante del **EMPLEADOR**. 6.8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del **EMPLEADOR** o de terceros. 6.9) La utilización de bienes suministrados por el **EMPLEADOR** en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 6.10) La falta de utilización por parte del **TRABAJADOR** de los elementos de protección personal - EPP- y de seguridad industrial. 6. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del **EMPLEADOR**. 6.12) La ejecución por parte del **TRABAJADOR** de labores al servicio de terceros, sin autorización del **EMPLEADOR**. 6.13) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 6.14) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del **EMPLEADOR** o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del **EMPLEADOR**. 6.15) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del **EMPLEADOR**. 6.16) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el **EMPLEADOR**. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inexecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR**, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del **EMPLEADOR** las siguientes: 1) Las repetidas **desavenencias** con sus compañeros de trabajo, con sus superiores y funcionarios y/o Representantes de **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**. 2) El hecho de que el **TRABAJADOR** se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo. 3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**. 4) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 5) El hecho de que el **TRABAJADOR** no informe oportunamente al **EMPLEADOR**, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 6) Todo acto inmoral o delictuoso cometido en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 7) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el **TRABAJADOR** en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores, el **EMPLEADOR** o el Contratante del **EMPLEADOR**. 8) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del **EMPLEADOR** o de terceros. 9) La utilización de bienes suministrados por el **EMPLEADOR** en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 10) La falta de utilización por parte del **TRABAJADOR** de los **elementos de protección personal - EPP-** y de seguridad industrial. 11) Abandono del sitio de los trabajos sin permiso del **EMPLEADOR**. 13) La ejecución por parte del **TRABAJADOR** de labores al servicio de terceros, sin autorización del **EMPLEADOR**. 12) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 13) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del **EMPLEADOR** o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del **EMPLEADOR**. 14) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del **EMPLEADOR**. 15) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el **EMPLEADOR**. 16) La violación por parte del **TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Además de las obligaciones que corresponden por ley al **EMPLEADOR**, éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al **TRABAJADOR** la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al **TRABAJADOR** al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-144		Versión 2

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: INVENCIONES: Si durante el tiempo que el **TRABAJADOR** preste sus servicios al **EMPLEADOR** llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el **EMPLEADOR**, estos quedarán de propiedad exclusiva del **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO:** El **EMPLEADOR** tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el **TRABAJADOR** queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el **EMPLEADOR** quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: INTEGRALIDAD: El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y demás que estableciere de manera autónoma el **EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el **EMPLEADOR** con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: CAMBIO DE DOMICILIO: Cualquier modificación de la dirección señalada por el **TRABAJADOR** y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al **EMPLEADOR**. Si el **TRABAJADOR** no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el **EMPLEADOR** dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el **TRABAJADOR** manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JUS VARIANDI: El **TRABAJADOR** acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. El **TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR**, dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA VIGESIMA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: Los traslados que deba realizar el **TRABAJADOR**, serán autorizados de manera previa por el director del proyecto, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los tres (3) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: Toda información que por efecto de la relación contractual entre el **ACI PROYECTOS S.A.S** y su **CONTRATANTE**, obtenga el **TRABAJADOR** en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial, por lo tanto el **TRABAJADOR** se compromete a guardar la más estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**. De conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios el empleado de **ACI PROYECTOS S.A.S.**, es propiedad exclusiva de **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor del **ACI PROYECTOS S.A.S** las indemnizaciones a que por ley tenga **derecho**, sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **TRABAJADOR** reconoce que todo material confidencial, técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad del **ACI PROYECTOS S.A.S** y/o **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**. Y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-144		Versión 2

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN: El personal de **ACI PROYECTOS S.A.S.**, no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.**; toda responsabilidad derivada de la relación laboral del presente contrato, estará a cargo del **EMPLEADOR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFORMIDAD: El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Este contrato deja sin efecto en su integridad cualquier otro documento, arreglo, convenio realizado con anterioridad a la fecha de suscripción de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: En los casos donde al TRABAJADOR le sea asignado un vehículo automotor para su conducción, EL TRABAJADOR se comprometerá a utilizar dicho vehículo exclusivamente para asuntos empresariales propios del cargo. Adicionalmente, será su responsabilidad cumplir con las disposiciones del plan estratégico de seguridad vial de la compañía, para lo cual aportará las pruebas teóricas prácticas y cualquier documento adicional que se le solicite, previo a conducir dicho vehículo. El incumplimiento a los protocolos, procedimientos, normas de tránsito, condiciones de uso, o la imprudencia o negligencia en el manejo del vehículo constituyen faltas disciplinarias. El trabajador con la suscripción del contrato, autoriza al empleador a realizar los descuentos de los costos de mantenimiento correctivo y/o lucro cesante, en caso de que se compruebe el mal uso y/o la violación a protocolos, procedimientos, normas de tránsito y el plan estratégico de seguridad vial de la compañía.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato el día, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

860.059.851-6

CC.1018430484

	INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS	Vigente a partir del 22/11/2022
FQA-099		Versión 2

El abajo firmante de la presente, con los datos personales y familiares aquí suministrados los cuales declaro que son verídicos y reales en su totalidad, solicito a **ACI. PROYECTOS S.A.S.** haga mi vinculación a las entidades que indico, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente. Igualmente declaro que ninguna de las personas aquí relacionadas estamos afiliados a otra E.P.S.

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: PEREZ PUENTES JUAN SEBASTIAN
CEDULA DE CIUDADANIA No: 1018430484 **DE:** BOGOTA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE 1989
DIRECCION: CALLE 67 A No 70C-42 BRR EL LAUREL
TEL.: 3164706618
MUNICIPIO: BOGOTA
ADMINISTRADORA FONDO PENSIONAL: COLFONDOS
EMPRESA PROMOTORA SALUD (E.P.S.): SURA
FONDO DE CESANTIAS: COLFONDOS
OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	No. C.C. o T.I.	FECHA NACIMI.	SEXO	PARENTEZCO

El registro de la información en este formato, no implica que el grupo familiar relacionado quede afiliado en las respectivas entidades de Seguridad Social, Como EPS (Salud), Caja de Compensación (subsidio – Servicios), AFP (Pensión), para estos casos deben adjuntar la documentación correspondiente según el caso hijos, padres, esposa(o).

FIRMA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CARGO

 ACI proyectos	CONSENTIMIENTO INFORMADO PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA	Vigente a partir del 22/11/2022
F-HSE-019		Versión 2

Bogotá D.C, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Yo, **JUAN SEBASTIAN PEREZ PUENTES** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1018430484**, autorizo irrevocablemente a la Empresa **ACI PROYECTOS S.A.S.** A realizar pruebas de alcoholemia en los horarios y días que considere necesario, declaro que conozco las consecuencias disciplinarias y legales que conllevan los resultados de estas pruebas.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN PEREZ PUENTES
CC 1018430484 de BOGOTA

 ACI proyectos	CERTIFICADO ENTREGA COPIA DE DOCUMENTOS	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-163		Versión 2

Yo, **JUAN SEBASTIAN PEREZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1018430484 expedida en **BOGOTA**, declaro que he recibido de la empresa **A.C.I. PROYECTOS S.A.S, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✓ CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA
- ✓ Afiliaciones al sistema de Seguridad Social (EPS-AFP-ARL-CAJA)

Los anteriores documentos están sujetos con la contratación de mis servicios, en la ejecución del proyecto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PULI HASTA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Recibí: _____
JUAN SEBASTIAN PEREZ PUENTES
c.c. No. 1018430484 de **BOGOTA**

Ciudad, Fecha 26 DE DICIEMBRE DE 2022

	ENTREGA DE CARNET	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-100		Versión 2

CERTIFICADO DE RECIBO DE CARNET

Yo, **JUAN SEBASTIAN PEREZ PUENTES** declaro que he recibido de la Empresa **ACI PROYECTOS S.AS.** El carné de identificación interna **14981** para ser usado en los sitios de labores que me asigne la Empresa dentro del proyecto, el cual me acredita como trabajador y/o empleado de la misma.

Desde ahora me doy por enterad(o) a que por el hecho de facilitar el carné a terceras personas para ser usado en perjuicio de la empresa, me haré acreedor a la sanción correspondiente.

Asi mismo me comprometo a devolverlo cuando deje de prestar mis servicios es un requisito indispensable la devolución del carnet para quedar a paz y salvo con el departamento de nómina y seguir con proceso de liquidación y en su defecto **AUTORIZO** al señor pagador para que de mi salario y/o prestaciones sociales deduzca el valor de **DIEZ MIL PESOS M./CTE (\$10.000.00)**, por la no entrega o extravío del mismo.

RECIBO Y AUTORIZO

Bogotá D.C. 26 DE DICIEMBRE DE 2022



Carnet No. 14981

**JUAN SEBASTIAN
PEREZ PUENTES**
C.C. No 1018430484

**R.H. A+
A.R.P. SURA
E.P.S. SURA**

A.F.P. COLFONDOS

Es política fundamental de ACI PROYECTOS S.A.S. el ejecutar los proyectos que le son encomendados oportunamente, con los recursos adecuados, cumpliendo con los documentos contractuales, normas técnicas, legislación y regulación aplicable obteniendo resultados económicos favorables y con un alto compromiso con la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo privilegiando el actuar preventivo sobre el correctivo; es igualmente de capital importancia el desarrollar los proyectos previniendo impactos sobre el medio ambiente, sobre la propiedad y aplicando procedimientos seguros que garanticen la salud, seguridad y bienestar del talento humano involucrado..

ACI PROYECTOS S.A.S

Este carnet es de uso laboral e intransferible, favor devolverlo para efectos de liquidación, para cualquier información comunicarse a los teléfonos: 6512060 Bogotá D.C.

Ciudad, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Señores

ACI PROYECTOS SAS

Dpto. Nómina

REF: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

Si los ingresos gravables durante el año 2021 fueron iguales o superiores a \$50.831.100 es DECLARANTE.

Si el patrimonio durante el año 2021 fue igual o superior a \$163.386.000 es DECLARANTE.

De conformidad con la referencia me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro en la categoría de empleados de conformidad con el Art. 329 del Estatuto Tributario y que:

☐

NO soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.

☐

SI soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.

La presente se envía con el fin de determinar la base para el cálculo de la retención en la fuente por salarios, tal como lo estableció la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016 en su artículo 17)

Atentamente,

NOMBRE: PEREZ PUENTES JUAN SEBASTIAN

C.C. No. 1018430484 de: BOGOTA

Estas son las formas de Reducir la Retención en la Fuente sobre salarios:

1. INTERESES POR PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA:

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda o leasing habitacional. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad financiera donde tiene su crédito, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior donde discriminen el valor de los intereses pagados y las sumas que sean deducibles.

Este valor no puede exceder de 100 UVT, o sea, 100 UVT x \$38.004= 3.800.400 mensual.

2. PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (Pre pagada):

El trabajador puede disminuir de la base de retención, lo pagado por concepto salud pre pagada del trabajador, su cónyuge y hasta dos hijos. Para que opere este descuento, el empleado debe solicitar a la entidad de salud, un certificado de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior 2019. Los requisitos del certificado de salud y educación son:

- Nombre de la entidad beneficiaria del pago
- Concepto de los pagos
- Periodo al cual correspondan los pagos y
- Nombre y cédula de los beneficiarios de los respectivos servicios

Nota: El empleado solo puede deducir uno de los dos conceptos enunciados, o bien el pago por vivienda o el pago por salud y educación. Es decir, se debe analizar el que más le convenga en cada caso particular.

Este valor no puede exceder de 16 UVT, o sea, 16 UVT x \$38.004 =\$608.064 mensual.

3. AHORRO EN CUENTAS AFC:

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con ahorro en cuentas de fomento a la construcción AFC. Estas cuentas son especialmente diseñadas para la obtención de vivienda, y debe hacerse el descuento mediante deducción de nómina. Pasos para usar una cuenta AFC

- Abrir la cuenta en el banco de su confianza.
- Fijar un ahorro mensual y solicitarle a la empresa que lo descunte de su salario y lo consigne a la cuenta AFC.
- Al momento de adquirir vivienda, gestionar con el banco el respectivo desembolso al vendedor.

Características de las cuentas AFC

Estos son los requisitos para hacerse a los beneficios de una cuenta AFC:

- El máximo ahorro exento de Retención es del 30% del salario.
- Los dineros depositados solo se podrán usar para comprar vivienda.
- Si se retiran los ahorros con un propósito diferente a vivienda el banco aplicará la Retención en la Fuente a que haya lugar.
- Desde el primer mes en que se abre la cuenta se puede usar para adquirir vivienda.
- El ahorro se puede destinar para la cuota inicial o para pagar un crédito de vivienda.
- Si transcurren 10 años desde que abrió la cuenta AFC y no utilizó el dinero tiene la opción de retirarlo todo.

4. **APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES:**

El trabajador también puede disminuir de la base de retención, con aportes voluntarios a fondos de pensiones. Para acceder a este beneficio, el empleado debe enviar una carta autorizando el descuento mensual, estableciendo el monto e indicando el periodo en el cual se le debe descontar.

El valor a disminuir por Ahorro AFC y Aportes voluntarios de pensión no puede superar el 30% del ingreso total y además no puede superar al año 3800 UVT o sea $3800 \text{ UVT} \times \$38.004 = \$144.415.200$

5. **DESCUENTO SALUD OBLIGATORIA AÑO 2021**

El trabajador puede disminuir de la base de retención, con los aportes pagados del año 2021, presentando certificación de su entidad promotora de Salud.

6. **DESCUENTO POR DEPENDIENTES**

Con relación a los cambios efectuados a la reforma tributaria se eliminó la deducción por concepto de educación y se creó la deducción por concepto de DEPENDIENTES equivalente al 10% del total de los ingresos limitado hasta 32 UVT mensuales (38.004×32) para lo cual el estado reglamentó que debe ser certificada la dependencia económica. Por lo anterior tienen calidad de dependencia económica las siguientes personas:

*Hijos menores de 18 años

*Hijos entre 18 y 23 años a quienes se les financie su educación en instituciones formales de educación superior certificados por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

*Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada por factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

*El conyugue o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia económica con ingresos inferiores a 260 UVT o sea $260 \text{ UVT} \times \$38.004 = 9,881.040$ anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.

• Los padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica, con ingresos inferiores a 260 UVT o sea $260 \text{ UVT} \times \$35.607 = 9,881.040$ anual, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos.

Para lo anterior el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende bajo la gravedad del juramento en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo DECRETO NUMERO 0099 DE , artículo 2º.

Parágrafo 3º. "La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitado por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente."

Este valor no puede superar el 10% de los ingresos brutos sin exceder de 32 UVT o sea, sin exceder de $32 \text{ UVT} \times \$38.004 = \$1.216.128$.

Firma Enterado _____

Nombre JUAN SEBASTIAN PEREZ PUENTES

Fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2022

	<p>ACTA DE COMPROMISO</p>	<p>Vigente a partir de 22/11/2022</p>
<p>FQA-141</p>		<p>Versión 2</p>

Bogotá, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Yo, PEREZ PUENTES JUAN SEBASTIAN declaro que he recibido de la Empresa **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** la información acerca de:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Manual de Convivencia
- Manual de responsabilidades (Perfil de Cargo):
- Inducción General
- Inducción HSEQ

Desde ahora me doy por enterado(a) y me comprometo irrevocablemente a cumplir a cabalidad con cada uno de los compromisos que adquiero al recibir esta información.

Firma del trabajador
C.C.

	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-027		Versión 2

Yo, **PEREZ PUENTES JUAN SEBASTIAN**, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de **BOGOTA**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento formalizo mi compromiso de confidencialidad, en desarrollo contrato de trabajo firmado con **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

En mi calidad de trabajador de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, tengo acceso a información técnica, operacional y comercial de carácter confidencial o restringido.

La información confidencial debe mantenerse bajo reserva y no puede ser divulgada, vendida, cedida, negociada, publicada o revelada a terceros de cualquier otra manera, si no existe el consentimiento previo de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**

En virtud de lo anterior, me obligo a:

CLÁUSULA PRIMERA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentación, políticas, procedimientos y operaciones a que tenga acceso o llegare a conocer, o me sean suministrados o dados a conocer en virtud del proceso de transferencia del conocimiento de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**

Cualquier información que reciba en relación con la empresa, sus filiales, asociados o de cualquier sociedad en la cual **A.C.I. PROYECTOS S.A.S** tenga participación o cualquier otra actividad de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S**, será catalogada como información confidencial o reservada.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si se me solicitare o exigiere divulgar información confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, me obligo a notificar a **A.C.I. PROYECTOS S.A.S** de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que **A.C.I. PROYECTOS S.A.S** pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la información confidencial.

	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Vigente a partir de 22/11/2022
FQA-027		Versión 2

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL INFORMADO:

Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información confidencial

Abstenerme de divulgar a terceros o cualquier persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En el evento en que viole este compromiso o que, por mi negligencia mediante acción u omisión, se libere o vuelva pública la información confidencial por fuera de los términos previstos en este documento, responderé civilmente por los perjuicios que se le causen a **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar. Adicionalmente, las sanciones de carácter laboral derivadas incumplimiento de las obligaciones, que de acuerdo con las normas laborales vigentes tiene todo trabajador.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la vigencia del negocio jurídico celebrado entre las partes y (3) tres años más.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de **PULI - SAN NICOLAS**, el día **26 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Nombre del Trabajador: **PEREZ PUENTES JUAN SEBASTIAN**

C.C. **1018430484** de **BOGOTA**

Dirección de notificación: **CALLE 67 A No 70C-42 BRR EL LAUREL**

Teléfono móvil: **3164706618**

Correo electrónico: **ingperezpuentes@gmail.com**

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	Vigente a partir de 22/11/2022
		Versión 1

Nº REPORTE

IDENTIFICACIÓN						
PEREZ	PUNTES	JUAN	SEBASTIAN			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ESTADO CIVIL		
FECHA DE NACIMIENTO	DIA [][]	MES [][]	AÑO [][][][]	EDAD	AÑOS [][]	SEXO MASCULINO ☐ 1 FEMENINO ☐ 2
UBICACIÓN						
LUGAR DE NACIMIENTO _____						
PAÍS			DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN ☐ CC ☐ CE ☐ PAS ☐ NT				Nº DE IDENTIFICACIÓN: 1018430484		
NIVEL DE ESCOLARIDAD NINGUNO ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSITARIO ☐ POSTGRADO ☐ TÉCNICO ☐						
OCUPACIÓN _____						
OCUPACIÓN U OFICIO HABITUAL			OCUPACIÓN ACTUAL			
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION						DIA [][]
						MES [][]
						AÑO [][][][]
ÁREA _____			CARGO: _____			
FECHA DE INGRESO AL CARGO			DIA [][]	MES [][]	AÑO [][][][]	ANTIGÜEDAD LABORAL ____ AÑOS ____ MESES
RESIDENCIA HABITUAL _____						
DIRECCIÓN			ESTRATO		TELÉFONO (S)	

ANTECEDENTES CLÍNICOS	
¿HA SUFRIDO DE ALGUNA ENFERMEDAD HEREDITARIA O CRÓNICA?	SI ☐ 1 NO ☐ 2
¿CUAL (ES) ? _____	
¿HA TOMADO ALGÚN MEDICAMENTO POR MÁS DE UN AÑO CONTINUO?	SI ☐ 1 NO ☐ 2
¿CUAL (ES) ? _____	

HÁBITO CONSUMO DE TABACO

¿HA FUMADO ALGUNA VEZ EN SU VIDA? SI ☐ NO ☐

¿FUMA ACTUALMENTE? SI ☐ NO ☐

¿CADA CUANTO FUMABA O FUMA USTED? DIARIO ☐ SEMANAL ☐ MENSUAL ☐

¿CUANTOS CIGARRILLOS FUMA O FUMÓ CON RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR? _CIGARRILLOS _CAJA(S)

EN TOTAL, ¿CUANTO TIEMPO HA FUMADO O FUMÓ USTED? ____AÑOS ____MESES

HÁBITO CONSUMO BEBIDAS ALCOHÓLICAS

¿CONSUME ALCOHOL HABITUALMENTE? SI ☐ NO ☐

¿CADA CUANTO CONSUME USTED? DIARIO ☐ SEMANAL ☐ MENSUAL ☐

¿QUÉ CANTIDAD CONSUME USTED? _____

EN TOTAL, ¿CUANTO TIEMPO HA CONSUMIDO USTED? ____AÑOS ____MESES

HÁBITOS ALIMENTICIOS Y ACTIVIDAD FÍSICA

¿CONSUME CAFÉ? SI ☐ NO ☐

¿CONSUME TÉ? SI ☐ NO ☐

¿CUANTAS TAZAS AL DÍA? ____

¿CUANTAS TAZAS AL DÍA? ____

DIETA BALANCEDA SI ☐ NO ☐ VEGETARIANA SI ☐ NO ☐

OTRO _____

¿Practica deporte? SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____

ANTECEDENTES FAMILIARES

FAMILIAR	SI	NO	NO SABE	DESCRIPCIÓN
PADRE				
MADRE				
HERMANOS				
ABUELOS				
HIJOS				

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	Vigente a partir de 22/11/2022
		Versión 1
FQA-51		

HISTORIA LABORAL					
CARGOS U OFICIOS DESEMPEÑADOS EN OTRAS EMPRESAS	EMPRESA	FECHA INICIO EN EL CARGO (MES Y AÑO)	FECHA TERMINACIÓN EN EL CARGO (MES Y AÑO)	Estaba expuesto a riesgos SI NO	

¿ALGUNA VEZ USTED HA TENIDO UN ACCIDENTE DE TRABAJO O ESTUDIO PARA DETERMINAR SI TIENE UNA ENFERMEDAD LABORAL? SI ☐ 1 NO ☐ 2

¿HACE CUANTO TIEMPO? ____ AÑOS ____ MESES ____ DÍAS

DESCRIPCIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL EN LA INSTITUCIÓN	
<p>_____</p> <p>_____</p>	
¿RIESGO BIOMECÁNICO?	SI ☐ 1 NO ☐ 2
DESCRIPCIÓN _____	

¿RIESGO BIOLÓGICO?	SI ☐ 1 NO ☐ 2
DESCRIPCIÓN _____	

¿RIESGO FÍSICO?	SI ☐ 1 NO ☐ 2
DESCRIPCIÓN _____	

¿EXPOSICIÓN A OTROS RIESGOS?	SI ☐ 1 NO ☐ 2
DESCRIPCIÓN _____	

	AUTOREPORTE CONDICIONES DE SALUD	Vigente a partir de 22/11/2022
		Versión 1
FQA-51		

ANTECEDENTES PERSONALES DE IMPORTANCIA A CONTAR

Describa si presenta alguna enfermedad por la cual este siendo tratado por el sistema de seguridad social:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	SUSTANCIAS MANIPULADAS	FRECUENCIA DEL CONTACTO
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

NOTA: Certifico que he recibido información completa y clara sobre el objetivo, alcance y manejo del Auto reporte de condiciones de salud que me van a aplicar. Por lo anterior, doy mi autorización, para que por medio del Personal Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de A.C.I. PROYECTOS S.A.S.; sean los únicos responsables de tabular, analizar y emitir recomendaciones para la empresa y trabajadores respecto al tema, bajo el estricto respeto de la confidencialidad exigida y custodia de la información, según lo establecido en la ley, donde sólo se emitirá un informe sociodemográfico en general de la población laboral sin detallar casos individuales.

Nombre y CC: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Yo _____ identificado (a) con C.C _____, me abstengo de suministrar información al respecto.